No.205

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Decretos Ejecutivos 110, 111, 135 y 193, por lo que, entre otras cosas, concluye que: "(...) Al ser evidente una reducción de la violencia tomando como antecedente los cantones semaforizados como Alto, Medio Bajo en el decreto 135 se categorizan a 38 cantones a nivel nacional como altos, 23 cantones como medios y 160 como bajos. Por ende, se modificaría el rango horario en los mismos cantones, siendo de un tipo categórico ALTO a los cantones con medidas restrictivas de 01h00 a 05h00, MEDIO cantones con medidas restrictivas de 02h00 a 05h00 y BAJO cantones, sin restricciones de movilidad.(...)";

Que durante la vigencia del estado de excepción decretado, los índices de criminalidad y violencia han disminuido en el territorio nacional y en los centros de privación de libertad, lo que demuestra que las medidas decretadas en el marco jurídico vigente y el accionar conjunto de la Fuerza Pública (Policía Nacional y Fuerzas Armadas) han logrado reducir las actividades de los grupos de delincuencia organizada; lo cual motiva a continuar con la aplicación proporcional de las medidas de restricción dispuestas en el estado de excepción, y modularlas en beneficio de los intereses nacionales; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución de la República; y, artículos 29 y 30 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

DECRETA:

Artículo 1.- Reformar el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 110, de 8 de enero de 2024, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 135 de 23 de enero de 2024, por el siguiente:

"Artículo 7. Se restringe la libertad de tránsito, todos los días, desde las 01h00, hasta las 05h00 en los siguientes cantones, categorizados como "ALTO":

PROVINCIA	CANTON	
CAÑAR	LA TRONCAL	
EL ORO	ARENILLAS	
	HUAQUILLAS	
	MACHALA	
	PASAJE	
	SANTA ROSA	
ESMERALDAS	ESMERALDAS	





ALTO

Restricción de movilidad de 01:00 am - 05:00 am

- LA TRONCAL
- ARENILLAS
- HUAQUILLAS
- MACHALA
- · PASAJE
- SANTA ROSA
- ESMERALDAS
- · QUININDÉ
- SAN LORENZO
- DURÁN
- GUAYAQUIL
- · BALAD
- BALZAR
- DAULE
- EL TRIUNFO
- EMPALME
- MILAGRO
- NARANJAL
- NARANJITO
- PLAYAS
- SAN JACINTO DE YAGUACHI

- BABAHOYO
 - BUENA FE
 - PLIEBLO VIEJO
 - DUEVEDO
 - VALENCIA
 - VENTANAS
 - VINCES
- MANTA
 - MONTECRISTI
 - PEDERNALES
 - PORTOVIEJO
 - · OUITO
 - · LA LIBERTAD
 - · SALINAS
 - · SANTA ELENA
 - SANTO DOMINGO
 - · LAGO AGRIO

MEDIO

Restricción de movilidad de 02:00 am - 05:00 am

- CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
- CUENCA
- AZDGUES
- TULCÁN
- RIDBAMBA
- EL GLIABO
- ATACAMES
- SAMBORONDÓN
- COLIMES
- LOMAS DE SARGENTILLO
- NOBOL
- PEDRO CARBO
- SIMÓN BOLVAR
- BABA
- MOCACHE
- URDANETA
- EL CARMEN
- · SUCRE
- MORONA
- TENA
- LA JOYA DE LOS SACHAS
- CAYAMBE
- LA CONCORDIA

BAJO

Sin restricción de movilidad

- EL PAN
- SAN FERNANDO
- CHORDELEG
- GIRÓN
- GUACHAPALA
- GUALACEO
- NABÓN
- □ÑA
- PAUTE
 - · PUCARÁ
 - SANTA ISABEL
 - SEVILLA DE ORO
 - SIGSIG
 - · CALUMA
 - CHILLANES
 - · CHIMBO
 - ECHEANDÍA
 - GUARANDA
 - LAS NAVES
 - SAN MIGUEL
 - BIBLIÁN
 - · CAÑAR
 - DÉLEG
 - EL TAMBO

- · SUSCAL
- BOLÍVAR
- · ESPEJO
- · MIRA
- MONTÚFAR
- SAN PEDRO DE
- HUACA
- · ALAUSÍ
- · CHAMBO
- · CHUNCHI
- · COLTA
- · CUMANDÁ
- GLIAMOTE
- · GUANO
- PALLATANGA
- PENIPE
- · LA MANÁ
- LATACUNGA
- PANGUA
- · PUJILÍ
- SALCEDO
- SAQUISILÍ
- · SIGCHOS
- ATAHLIALPA

- BALSAS
- · CHILLA
- · LAS LAJAS
- MARCABELÍ
- · PIÑAS
- PORTOVELO
- · ZARLMA
- ELOY ALFARO
- MUISNE
- RIOVERDE
- SAN CRISTÓBAL
- · ISABELA
- SANTA CRUZ
- ALFREDO

BAQUERIZO

MORENO

· CRNEL.

MARCELINO

MARIDUEÑA

· GNRAL.

ANTONIO

ELIZALDE

- · ISIDRO AYORA
- PALESTINA
- SALITRE

BAJO

Sin restricción de movilidad

- SANTA LUCÍA
- ANTONIO ANTE.
- COTACACHI
- · IBARRA
- OTAVALO
- PIMAMPIRO
- · SAN MIGUEL DE
- URCUQUÍ
- · CALVAS
- · CATAMAYO
- · CELICA
- CHAGUARPAMBA
- ESPÍNDOLA
- GONZANAMA
- · LOJA
- MACARÁ
- OLMEDO
- PALTAS
- PINDAL
- PUYANGO
- QUILANGA
- SARAGURO
- SOZORANGA
- ZAPOTILLO

- MONTALVO
- PALENQUE
- QUINSALOMA
- · 24 DE MAYO
- OLMEDO
- · BOLÍVAR
- CHONE
- FLAVID ALFARD
- · JAMA
- JARAMIJÓ
- · JIPIJAPA
- · JUNÍN
- · PAJÁN
- PICHINCHA
- PUERTO LÓPEZ LORETO
- ROCAFUERTE
 ORELLANA
- SAN VICENTE
- SANTA ANA
- · TOSAGUA
- GUALAQUIZA
- HUAMBOYA
- LIMÓN INDANZA PEDRO
- LOGROÑO
- · PALORA

- SANTIAGO
- · SUCÚA
- · TAISHA
- PABLO SEXTO
- TIWINTZA
- · SAN JUAN BOSCO
- ARCHIDONA
- · CARLOS JULIO AROSEMENA
- TOLA
- EL CHACO
- · ouijos
- AGUARICO

 - ARAJUNO
 - MERA
 - PASTAZA
 - SANTA CLARA
 - · MEJÍA

 - MONCAYO
- PEDRO VICENTE MALDONADO

BAJO

Sin restricción de movilidad

- PUERTO QUITO
- RUMIÑAHUI
- SAN MIGUEL DE
- LOS BANCOS
- CASCALES
- CUYABEND
- GONZALO
- PIZARRO
- PUTUMAYO
- SHUSHUFINDI
- SUCUMBÍOS
- AMBATO
- BAÑOS DE
- AGUA SANTA
- CEVALLOS
- MOCHA
- PATATE
- QUERO
- SAN PEDRO DE
- PELILEO
- SANTIAGO DE
- **PÍLLARO**
- TISALEO
- CENTÍNELA DEL CÓNDOR

- CHINCHIPE
- EL PANGUI
- PALANDA
- PAQUISHA
- YANTZAZA
- · ZAMORA
- NANGARITZA
- YACUAMBI